



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 74-2020-MDY

Yanahuara, 23 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°008-2020-MDY de fecha veintitrés de octubre del 2020, se trató: la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unión de Cervercerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Art. 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante carta presentada ante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanahuara de fecha 15 de octubre del 2020, el representante legal de la Unión de Cervercerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. informa que en esfuerzos de beneficiar a la comunidad en la prevención del Covid-19 se remite una propuesta de Convenio, a fin de proporcionar un espacio bioseguro en la Plaza de Yanahuara;

Que, mediante Informe Técnico N° 0008-2020-DTDEL de fecha 19 octubre de 2020, el Jefe de la División de Turismo y Desarrollo Económico Local solicito se emita un informe legal a fin de poder aprobar y celebrar el presente Convenio entre la Entidad Municipal con la Unión de Cervercerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.;

Que, mediante Informe N° 00207-2020 OAJ-MDY, de fecha 19 octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unión de Cervercerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, debido a que el mismo permitirá la implementación de la Plaza de Yanahuara en una Plaza Biosegura que



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

permitirá fomentar y acrecentar la industria tanto turística como económica en los alrededores de la Plaza de Yanahuara y del distrito;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unión de Cervcerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Yanahuara”; el mismo que tiene como objetivo la implementación de la Plaza de Yanahuara en una Plaza Bioseguro, permitiendo fomentar y acrecentar la industria tanto turística como económica en los alrededores de la Plaza de Yanahuara y del distrito, siendo la primer Plaza Biosegura de toda la Provincia y Región de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio respectivo, en observancia de lo dispuesto en el literal l) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADO
- ARCHIVO